



MEMORANDO 20231300007643

PARA: VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE - Superintendente
DE: MABEL ASTRID NEIRA YEPES - Jefe de Oficina de Control Interno
ASUNTO: Seguimiento Formalización del Empleo Público en Equidad
FECHA: Bogotá D.C., 28/02/2023

100 - 20231300007643

Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en desarrollo de tales funciones; así mismo, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2023, en su componente Seguimientos Oficina de control Interno, en su actividad No. 27 – Auditorías Especiales, la Oficina de Control Interno, presenta el informe que contiene el seguimiento correspondiente.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre las directrices establecidas por parte del Gobierno Nacional en materia de formalización del empleo público en equidad.

2. ALCANCE

El alcance previsto para esta actividad conlleva la verificación de la gestión por parte de la entidad, de las acciones tendientes a dar aplicación a los lineamientos establecidos en materia de formalización laboral expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a partir del 01 de enero de 2023.

3. MARCO NORMATIVO

100 - 20231300007643

Página 2 de 2

Ley 909 de 2004 - Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1800 de 2019 - Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.

Decreto 1083 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Guía de fortalecimiento institucional Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad”, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Circular conjunta No. 100-005 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General a través de memorando No. 20231300006093 de fecha 14 de febrero de 2023, se informaran las acciones que la entidad ha adelantado a la fecha para la aplicación de la “*Guía de fortalecimiento institucional Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad*” expedida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, remitiendo los soportes a que haya lugar; lo anterior en concordancia con lo establecido en la Circular conjunta No. 100-005 2022.

En respuesta a través del memorando No. 20234000007463 de fecha 27 de febrero del mismo año, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, manifiesta lo siguiente:

“Con el propósito de cumplir con las directrices impartidas por el Gobierno nacional para implementar la formalización laboral se han surtido las siguientes acciones:

a) *Capacitaciones:*

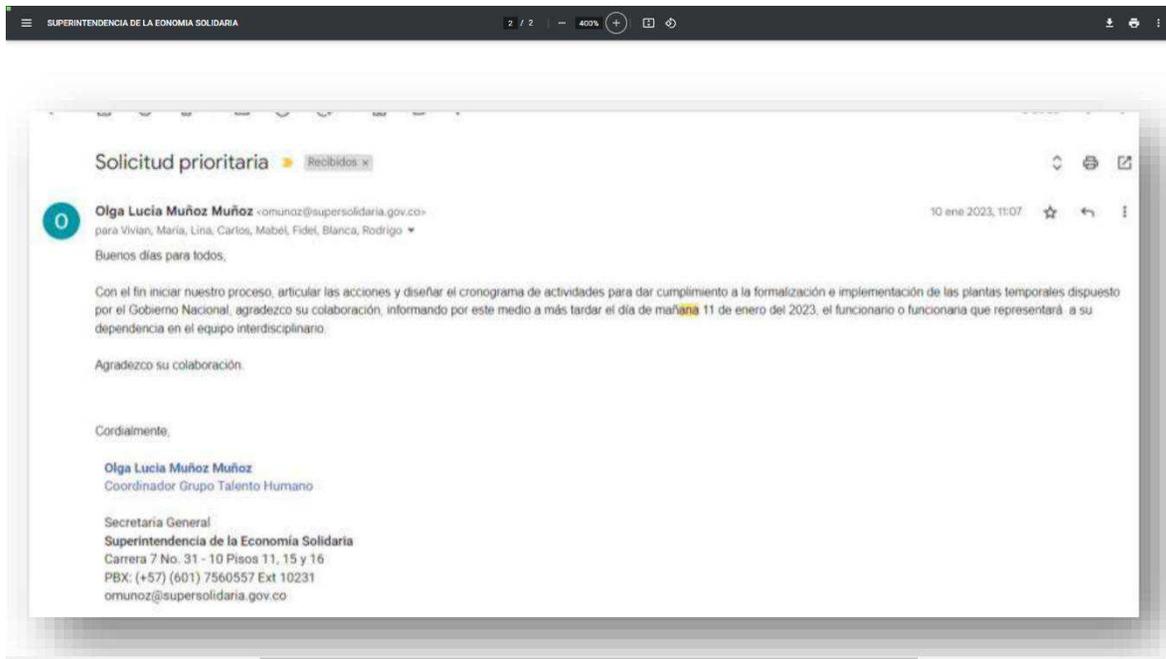
Se participó en las siguientes jornadas de capacitación y socialización de los lineamientos para la implementación de la formalización laboral, lideradas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

- *18 de noviembre del 2022.*
- *27 de enero del 2023.*
- *14 de febrero del 2023.*

b) *Acciones internas e institucionales:*

“Super-Visión” para la transformación 

Se envió correo a las jefes de Dependencias que por disposición de la Guía deben conformar parte del equipo que liderara la implementación, si así lo decide la Entidad, el 10 de enero del 2023, con la siguiente información:



Por lo anterior, recibimos las respuestas requeridas y en este momento nos encontramos formalizando la conformación del grupo para iniciar la definición del plan de acción, una vez este listo y aprobado, procederemos a su socialización.”

De acuerdo a lo manifestado por el área, se está a la espera de la definición de un plan de acción para lo cual y en atención al rol asesor por parte de esta Oficina, ponemos a consideración las siguientes recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en la Guía expedida por el DAFP.

5. RECOMENDACIONES

- Generar las acciones pertinentes para efectos de proveer los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia.
- Establecer el cronograma de actividades para la creación del documento técnico para la formalización laboral de acuerdo a los pasos y directrices contenidos en la guía expedida por el DAFP.
- Solicitar el acompañamiento y asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública para efectos de llevar a buen término el proceso de formalización

“Super-Visión” para la transformación

100 - 20231300007643

Página 2 de 2

laboral.

Es pertinente señalar que este proceso tendrá que realizarse de manera gradual, teniendo en cuenta la magnitud de los objetivos propuestos por el nivel central y de acuerdo a las directrices generadas a la fecha, por lo que se recomienda iniciar con la etapa de planeación y estructuración necesario a través de los estudios técnicos, financiero y legal requeridos.

Por ultimo esta Oficina se encuentra en completa disposición de coadyuvar en este propósito y realizará de manera periódica, seguimientos a la ejecución y avance de acciones por parte de la administración.

Cordialmente,

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: DANIEL RICARDO GONZALEZ CUADROS